

Tema: Estacionamiento en 45° en calle Bilbao e/ Brown e Islas Malvinas.
Fecha: 01/11/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3190/2013

VISTO:

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la Ciudad de Río Grande, en especial, el estacionamiento de vehículos en la zona del cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad se ha incrementado en un porcentaje muy elevado el parque automotor;
que en el sector ubicado en cercanías al cementerio local se dificulta mucho más, teniendo en cuenta que en la zona mencionada existen grandes comercios y fábricas;
que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública;
que una alternativa válida en el sector que nos ocupa sería implementar sobre la calle Bilbao, entre calle Ate. Guillermo Brown e Islas Malvinas el estacionamiento en 45° sobre la acera, junto al cementerio local, la misma cuenta con un ancho aproximado de 4,50 mts, la que una vez realizada la obra, quedará reducida a un ancho de 1,50 mts; medida que permitirá el normal transitar de los peatones por la mencionada vereda;
que la calle Bilbao es mano única y es suficientemente ancha, lo que no traería aparejado mayores inconvenientes al sistema planteado,;
que esta modalidad tiende a solucionar el colapso que ha provocado el aumento del parque automotor en nuestra ciudad y en particular, en la zona mencionada anteriormente;
que el estacionamiento a 45 grados, permitirá una mayor capacidad del mismo, contribuyendo a un mejor ordenamiento vehicular;
que se hace necesario, dar tratamiento a la presente, a efectos de contribuir a paliar la situación que se vive día a día en la zona cercana a la necrópolis local;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45 grados, sobre calle Bilbao, entre calle Ate. Guillermo Brown e islas Malvinas, sobre el lateral que da al cementerio local. El mismo será a partir de los diez (10) Mts. desde la acera que limita con calle Islas Malvinas y hasta diez (10) Mts. antes de la acera que limita con la calle Ate. Guillermo Brown. A tal efecto se dejará un margen de cinco (5) mts, aproximadamente frente a la Morgue Judicial, para uso exclusivo del mismo, en tal sentido se colocará un cartel vertical indicando la exclusividad.-

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá realizar los estudios pertinentes a efectos de llevar adelante lo estipulado en el artículo precedente.-

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de realizar la obra estipulada en el artículo 1°), deberá respetar la vegetación existente en la vereda a modificar (árboles y/o arbustos).-

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente tendrá a su cargo efectuar la marcación y señalización vertical adecuada a la normativa vigente, de la calle y sector comprendido en la presente norma.-

Art. 5°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio Financiero año 2013.-

Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.

Fr/OMV